

LA "CHRONICA CAESARAUGUSTANA" Y LA PRESUNTA PENETRACION POPULAR VISIGODA EN HISPANIA

Adolfo J. Domínguez Monedero
Universidad Autónoma de Madrid.

Cuando en el año 507 de nuestra Era, Alarico II fue derrotado y perdió la vida en la batalla de Vogladum, a manos del rey de los francos, Clodoveo, hacía casi un siglo, desde los ya lejanos tiempos de Valia, que los visigodos habían empezado a interesarse por Hispania. Las vacilaciones de la política romana, que primero les trajo a la Península para más tarde expulsarles de ella, determinaron que no fuera Hispania, sino la Galia la que recibiera al grueso del pueblo visigodo, quedando reservadas las provincias hispanas a un poder romano cada vez más vacilante y a unos pueblos bárbaros (suevos y vándalos) que, menos sumisos que los visigodos, aprovecharán la impotencia romana para crear sus propios estados en la Península, o para utilizar ésta como fuente de suministro en su marcha a otros lugares donde establecerse, en el Norte de Africa.

La historia de Hispania a lo largo del siglo V va a ser la de un continuo ir y venir de ejércitos visigodos que, desde su nueva sede en Tolosa van a intentar, por todos los medios, afianzar su posición en la Península, atraídos sin duda, por los recursos de todo tipo que de ella podían obtener. En un reciente artículo, me dediqué a revisar los testimonios literarios que hacían referencia a las actividades visigodas en Hispania a lo largo del siglo V; mi intención en aquel trabajo era tratar de demostrar, mediante esa revisión, que no había, de ninguna manera, relación entre las regiones en las que están presentes los visigodos en ese siglo, y la región en la que aparecen las llamadas "necrópolis visigodas" desde la segunda mitad del siglo V^o, que, para decirlo con palabras de Reinhart, "comprende la provincia de Segovia como centro y las provincias de Madrid, Toledo, Palencia, Burgos, Soria y Guadalajara circundando la primera"⁽²⁾. De mi estudio se pueden desprender, aplicadas al caso que aquí nos interesa, dos conclusiones fundamentales:

1º) Que durante el siglo V los intereses visigodos giran en torno al eje viario Pompaelo-Asturica-Emerita-Hispalis; en torno a la costa Mediterránea hasta la desembocadura del Ebro, y remontando éste a través de Caesaraugusta, enlazar con la región de Pompaelo, aunque también haya actividades fuera de estas regiones.

2º) A raíz de estas actividades, militares fundamentalmente, se producen establecimientos visigodos estables, quizá en forma de guarniciones, pero en los que hay los indicios suficientes como para pensar en un movimiento organizado. Posiblemente, asentamientos visigodos habían tenido lugar en, o en torno a Hispalis, antes del 421 a.C., quizá en Barcino hacia el 444, en Turiasso y su región antes del 449, quizá en Asturica desde el 456, en la Bética (probablemente en torno a Hispalis) hacia el 458; en Emerita en 468 (ó 456), Caesaraugusta en 472, la costa mediterránea hasta Tarraco en el mismo año. Por supuesto, en Pompaelo, en una fecha temprana, por la importancia de este punto en la vía de penetración.

El tiempo transcurrido desde que realicé aquel artículo, y la lectura meditada de un reciente trabajo de L. García Moreno, que revaloriza justamente la distribución de las necrópolis visigodas, rechazando muchas que eran tenidas por tales, me permite corroborar en parte la exactitud de tales afirmaciones⁽⁵⁾ aunque, desde luego, en algunas de las áreas en las que pueden suponerse asentamientos visigodos no han aparecido, por el momento, señales inequívocas de tales necrópolis.

Es indudable que el interés visigodo por estos puntos es fundamentalmente militar, pero si tenemos presente cuál era la estructura de la sociedad visigoda, podremos comprender quizá el mecanismo del asentamiento. Sin duda alguna, los movimientos germanos en el Imperio fueron, al menos durante los primeros tiempos, fundamentalmente de carácter bélico, lo que implicaría que predominarían formas propias del pueblo en armas, mediante las cuales, los poderosos, la aristocracia, ejercería un control absoluto sobre ese pueblo en armas⁽⁶⁾; esto determinaría un gran incremento y auge de los *Gefolgen*, ya conocidos por Tácito (*Germ.*, 13) (*comitatus* o séquitos, que vinculaban a un número de individuos a un aristócrata o notable), y que facilitaría el reforzamiento de la monarquía y de la cohesión de los grupos germánicos⁽⁵⁾. Por otra parte, Claude, al analizar el *Gefolgschaft* en el reino de Tolosa ha puesto de manifiesto lo decisivo de la presencia de individuos libres en los *Gefolgen* y su gran importancia a la hora de determinar el asentamiento de los godos⁽⁶⁾.

Todo ello permite, en mi opinión, afirmar lo siguiente: es sumamente probable que, aun cuando la existencia de una población de hombres libres dentro del reino visigodo de Tolosa, deba ser tenida en cuenta, la situación de inferioridad económica, y los indudables beneficios que ello les reportaría, les aconsejarían entrar a formar parte de los séquitos de los poderosos. Si hay que aceptar, por otra parte, las teorías de Goffart, según las cuales los visigodos no se convertían en propietarios directos del terreno durante la época tolosana⁽⁷⁾, tendremos que la masa del pueblo visigodo no estaría compuesta por un campesinado más o menos menesteroso, sino, por el contrario, que a las órdenes de la poderosa aristocracia, participaba en las guerras, formando parte de sus *comitatus*, a cambio de lo cual recibiría una serie de contrapartidas, tierras entre ellas⁽⁸⁾. Esto se ve de forma palpable en el Código de Eurico, artículos 310 y 311. De la lectura del primero de ellos se desprende claramente que el *buccellarius*, aun conservando su carácter de hombre libre, recibe de su patrono la tierra de la que vive⁽⁹⁾. Es lógico pensar, pues, que la pertenencia a un séquito fuese el principal mecanismo para asegurarse el disfrute de tierras o *sortes*. Dentro de este mismo esquema, la pertenencia al séquito del rey, cuyo poder iba en

aumento, no dejó de tener relevancia; Sánchez Albornoz habla de la importancia de gardingos, fideles y leudes a la hora de reclutar un ejército, constituyendo su núcleo⁽¹⁰⁾, al tiempo que retrotrae la existencia de un *comitatus* armado a las órdenes del rey a los primeros tiempos de la historia visigoda, cuyos miembros, ya entonces, podrían llamarse gardingos⁽¹¹⁾. Igualmente, tras los exhaustivos estudios de este investigador no puede dudarse ya del arraigo de estas instituciones en la Hispania visigoda, que fueron también fuente de beneficios, principalmente tierras, otorgadas por el rey⁽¹²⁾. King, por su parte, asegura que los gardingos, en cuanto que patronos, contribuirían con sus propios hombres⁽¹³⁾, formando las tropas selectas del ejército, de calidad superior a las de las *thiufae*; se desconoce, sin embargo, si los bucelarios y sayones de los señores no palatinos se integraban en las *thiufae* o formaban unidades separadas al mando de su patrono⁽¹⁴⁾. Sin duda alguna, estas numerosas tropas fueron un importante factor de inestabilidad⁽¹⁵⁾, especialmente en los momentos en que la aristocracia trata de reducir al máximo el poder real⁽¹⁶⁾. El auge de estos *comitatus* hay que buscarlo en la época del asentamiento en Galia que, según Thompson, introduce entre la nobleza y el pueblo visigodo unas nuevas relaciones jerárquicas, mucho más rígidas que anteriormente⁽¹⁷⁾. Todo ello, y el hecho de que los ejércitos visigodos “regulares”, organizados en *thiufae* (de infantería) estuvieran compuestos cada vez más por esclavos y los más pobres de los libres⁽¹⁸⁾ nos permiten suponer que el grueso de la población libre visigoda viviría bajo el *patrocinium* de los grandes señores, quizá el único modo de tener el sustento asegurado. La existencia de visigodos paupérrimos es deducida por Thompson a partir del artículo 299 del Código de Eurico, relativo a la venta de los hijos⁽¹⁹⁾. Sin duda alguna, el no estar bajo el patronazgo de un señor no permitía la posesión de medios de vida dignos. Ya García Moreno apuntaba cómo los análisis detallados de las necrópolis visigodas demostrarían la existencia de unos individuos económicamente poderosos, junto con otros de una extrema pobreza (algunos quizá, incluso, de origen romano) indicio, según él, de un asentamiento nobiliario con sus clientes o dependientes⁽²⁰⁾. El estudio de H. Reimer, presentado a esta misma Semana⁽²¹⁾, centrado en la necrópolis de Daganzo de Arriba, demuestra palpablemente la agrupación de tumbas “pobres” en torno a unas pocas tumbas “ricas”.

Pasemos ahora a otra cuestión. Si Reinhart, en 1945, no hubiera afirmado que el área de dispersión conocida por entonces para determinados objetos de producción “visigoda” coincidía con el área de su asentamiento⁽²²⁾, D’Abadal probablemente no hubiera tratado de relacionar ésto con las noticias de la *Chronica CaesarAugustana* para los años 494, 496 y 497, hablando de una emigración popular frente a una emigración político-militar⁽²³⁾, teoría que Orlandis continua y lleva a sus últimas consecuencias, hablando de asentamientos populares y de asentamientos aristocrático-militar⁽²⁴⁾, siendo consecuencia de todo ello que estos datos se aceptan hoy día como una *communis opinio* sin apenas discusión, aunque, afortunadamente, el escepticismo ante esta interpretación empieza a abrirse paso, no sin dificultades, como prueban los trabajos de Collins y García Moreno, por ejemplo⁽²⁵⁾.

En este contexto debemos comentar la primera de las noticias problemáticas de la Crónica: *Ad a.494 : His cons. Gotthi in Hispanias ingressi sunt*. ¿Quiénes son aquí los *Gotthi*? En la misma Crónica, siempre que aparecen los *Gotthi*

los verbos de los que son sujeto se refieren siempre a acciones bélicas (*dimicare, occupare*). Por otra parte, para *ingressi sunt* tenemos el paralelo del año 541 en el *Francorum reges numero V per Pampelonam ingressi...* ¿Qué nos dice, pues, esta noticia? Simplemente, que un ejército visigodo penetra en Hispania (esto es, Tarraconense) y permanece allí. El porqué de su presencia es más difícil de averiguar, pero en todo caso es un hecho, el de la entrada de *Gotthi in Hispanias* que se venía repitiendo desde el 415 d.C., con más o menos frecuencia⁽²⁹⁾. Yo, sin embargo, me atrevería a apuntar aquí, como posible hipótesis, un presunto intento de asegurar (mejor que de establecer) la comunicación directa entre Caesaraugusta y Emerita a través de Toletum, lo que implicaría la colocación de guarniciones en algunos puntos a lo largo de esa ruta, que garantizaran la necesaria fluidez en las comunicaciones y un cierto control del interior peninsular, aunque en función de la comunicación entre Mérida y Zaragoza y, a través de ésta, con el Mediterráneo y la Galia, hasta el 507 parte integrante del reino visigodo. De ser ésto cierto, se explicaría la súbita importancia de Caesaraugusta a la que aludiremos más adelante, como punto inicial de esa eventual penetración; igualmente, la presencia de necrópolis visigodas en esa línea Toledo-Zaragoza⁽³⁰⁾ podría ser un indicio interesante de esa penetración en el momento en el que conozcamos la cronología inicial de todas ellas, lo que podría corroborar (o no) mi hipótesis.

De lo que no cabe duda es de que la noticia comentada se relaciona con la inmediatamente siguiente: *Ad a. 496: His coss. Burdunelus in Hispania tyrannidem assumit*. Burdunelo ha sido considerado como el jefe de un levantamiento popular, un jefe bagáudico, un aristócrata local, etc.⁽³¹⁾. Thompson, incluso, llega a pensar que fue una especie de Vortigerno hispano, oponiéndose al avance goda en la Tarraconense, aunque niega su relación con la Bagauda que, tanto en Hispania como en Britannia, son fenómenos que ocurren cuando ambas son provincias romanas, no después⁽³²⁾. Tiene razón Orlandis, por otra parte, al observar que su nombre aparece mencionado dos veces en la Crónica, frente al anonimato de los jefes bagaudas o los nobles tarraconenses que se resisten al avance de Eurico, lo que indicaría su importancia, aunque no comparto su consideración como un “procer hispánico”⁽³³⁾, sino todo lo contrario; si tenemos en cuenta que la rebelión parece consecuencia directa la presencia de tropas visigodas, quizá adquiriera más sentido todo. Y creo que en la Historia de estos años del siglo V podemos encontrar un caso que, en mi opinión, da la impresión de haber sido similar; en efecto, podemos recordar el caso de Agiulfo (o Agriwulfo), nombrado por Teodorico II gobernador de los territorios suevos conquistados hacia 457 (Jord., *Get.*, XLIV, 233), pero que decide aprovecharse del cargo en su propio beneficio (Hyd., *Chron.*, 180), aunque termina siendo derrotado en Oporto (Hyd., *Chron.*, 187; Jord., *Get.*, XLIV, 234). También este sujeto es caracterizado por su arrogancia tiránica por Jordanes (*tyrannica elatio*). Mi opinión, por consiguiente, es que, como consecuencia de una inusual presencia de tropas visigodas, Burdunelo, tal vez su jefe, aprovecha la ocasión para rebelarse, convirtiéndose, por ello, en *tyrannus*, concepto que implica, en palabras de Orlandis, una idea de “rebeldía contra el poder legalmente establecido”⁽³⁴⁾. No creo que sea problema el que el nombre de Burdunelo no sea visigodo y sea, más bien, céltico⁽³⁵⁾. Conocemos los nombres de varios jefes militares que mandan tropas visigodas y cuyos nombres no son góticos, co-

mo Nepociano en 460, Arborio en 462, el propio Vincencio en 472, etc.⁽³⁶⁾.

La insurrección de Burdunelo sin duda abarcaba una amplia extensión controlando numerosas ciudades y su centro, muy probablemente, se hallaba en la propia Caesaraugusta, con un importante recinto amurallado y un buen lugar de cara a las comunicaciones⁽³⁷⁾.

En relación íntima con lo que acabamos de ver se sitúa la noticia de la Crónica para el año 497: *His coss. Gotthi intra Hispanias sedes acceperunt et Burdunelo a suis traditus et Tolosam directus in tauro aeneo impositus igne crematus est*. Este texto, que ha sido interpretado como prueba del asentamiento visigodo, especialmente desde que D'Abadal insistió en la semejanza de vocabulario con la Crónica de Hidacio cuando éste relata el establecimiento visigodo en torno a Tolosa⁽³⁸⁾, se interpreta mal si se prescinde de las noticias anteriores y de lo que inmediatamente sucede. Mi interpretación es que, tras la sublevación de Burdunelo, Alarico II reacciona, envía un nuevo ejército y éste va conquistando las ciudades (*sedes*) de los sublevados y (*et*), por ello, Burdunelo es traicionado por los suyos, comportamiento frecuente entre los partidarios de un usurpador cuando la suerte les es adversa. Pero lo que me mueve sobre todo a pensar que Burdunelo no era un pobre jefe bagauda, ni tan siquiera un aristócrata local, es el castigo que sufre: llevado a Tolosa, e introducido en un toro de bronce, es quemado dentro de él. Tanto el hecho de conducir a Burdunelo a la propia capital del reino, como la modalidad de su muerte, sin duda de un gran efectismo, y ejemplificante, son la prueba, en mi opinión, de que ha habido un caso de alta traición, que requiere un castigo ejemplar, de un tipo que, por lo que sabemos, no debía de ser excesivamente frecuente, aun cuando la pena de muerte ejecutada mediante el fuego es bien conocida en época tardorromana. Aquí tenemos que interpretar este castigo como una especie de precursor de los castigos infamantes, del tipo de los ingresos burlescos de los tiranos derrotados en la Ciudad regia, de los que tenemos abundantes noticias desde época de Recaredo al menos, y con los que se pretendía un escarmiento ejemplar⁽³⁹⁾.

Y la importancia de la rebelión de Burdunelo, reflejada en el castigo que recibe, se ve claramente si tenemos presente otra de las noticias de la Crónica, la referente al año 506: *His cons. Dertosa a Gotthis ingressa est. Petrus tyrannus interfectus est et caput eius Caesaraugustam deportatum est*. Prescindiendo de los motivos, posibles vinculaciones, orígenes, etc., del tirano Pedro, parece claro que su acción es mucho más concreta, limitándose a Dertosa. Consecuencia de ello es que su castigo sea "sólo" la muerte; pero la importancia de Caesaraugusta como centro clave del control visigodo de la Hispania septentrional viene atestiguada por el hecho de que la cabeza del usurpador es llevada precisamente allí⁽⁴⁰⁾.

Tenemos, pues, dos sublevaciones muy próximas en el tiempo, y no puede descartarse su relación mutua. Pero mientras que una de ellas adquiere unas proporciones importantes, y su autor es ejecutado en Tolosa con un castigo ejemplar, la otra es más modesta y su resonancia no va más allá del centro de decisiones visigodo de la zona Caesaraugusta⁽⁴¹⁾.

Para concluir, creo que puede afirmarse, en base a lo dicho, lo siguiente:

1º) No creo que pueda hablarse de un asentamiento popular frente a un asentamiento aristocrático. La estructura social visigoda es tal que lo habitual

es que, como consecuencia del establecimiento de un conjunto de aristócratas, aquellos individuos que forman parte de sus respectivos séquitos, reciban tierras. La población campesina no vinculada a ningún aristócrata o notable, pocas oportunidades tendría de participar en las campañas militares con provecho, y de recibir tierras a cambio. Además, se sabe que muchos visigodos permanecieron en la Galia tras Vouillé⁽⁴²⁾. Por otra parte, el concentrar al pueblo godo en una zona, mientras los dirigentes godos se establecen en otras no puede ser demostrado ni tan siquiera acudiendo al testimonio de los obispados arrianos.

2º) No creo que puedan relacionarse las noticias de la *Chronica CaesarAugustana* con las llamadas “necrópolis visigodas”, por un lado porque la Crónica no alude ni a penetraciones populares ni a asentamientos de campesinos visigodos; por otro lado, porque el problema de las necrópolis es mucho más complejo de lo que hasta hace unos años parecía, y hoy día está claro que, junto con tumbas con ajuares germanizantes, las hay que siguen una tradición puramente tardorromana⁽⁴³⁾. La cuestión de las necrópolis requiere nuevos estudios sin prejuicios acerca de su verdadero carácter; esté vendrá dado tras el análisis detallado de las mismas.

3º) Las noticias de la Crónica de Zaragoza para los años 494, 496, 497 y 506 se están refiriendo a movimientos de tropas visigodas por el valle del Ebro (aunque quizá con un diferente destino final), a rebeliones y usurpaciones (en parte protagonizadas por visigodos o personas a su servicio) y a la restauración del orden y la autoridad legítima de Alarico II tras el castigo de los culpables.

NOTAS

* Quiero agradecer a los Dres. García Moreno, Orlandis, Palol, Petit y Jiménez Garnica las observaciones que hicieron a la presente comunicación y que han sido incorporadas a la misma en la medida de lo posible. Igualmente, a la Dra. Sanz Serrano por llamar mi atención sobre determinadas leyes del Código Teodosiano relativas a la tortura.

1. A.J. Domínguez, “Las necrópolis visigodas y el carácter del asentamiento visigótico en la Península Ibérica”. *I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1985. En prensa.
2. W. Reinhart, “Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península”. *AEA*, 18, 1945, p. 134; cf. P. de Palol, “Demografía y Arqueología Hispánicas de los siglos IV al VIII”. *BSAA*, 32, 1966, pp. 5-66.
3. L. García Moreno, “Mérida y el Reino visigodo de Tolosa (418-507)”. *Homenaje a Sáenz de Buruaga*. Madrid, 1982, pp. 227-240.
4. L. Musset. *Las invasiones. Las oleadas germánicas*. Barcelona, 1982, p. 13.
5. L. García Moreno, *Las invasiones y la época visigoda. Reinos y condados cris-*

tianos. En *Historia de España*, II. Barcelona, 1981, p. 247.

6. D. Claude, *Adel, Kirche und Konigtum im Westgotenreich*. Sigmaringen, 1971, pp. 40-44.
7. W. Goffart. *Barbarians and Romans. AD. 418-584. The techniques of accommodation*. Princeton, 1980, p. 216.
8. E.A. Thompson, *Los godos en España*. Madrid, 1971, pp. 301-302.
9. Ver el comentario de A. D’Ors, *Estudios visigodos. II. El Código de Eurico*. Roma-Madrid, 1960, p. 243.
10. C. Sánchez Albornoz, “La pérdida de España. I. El ejército visigodo. Su protofeudalización”. *CHE*, 43-44, 1967, p. 27.
11. C. Sánchez Albornoz, “El aula regia y las asambleas políticas de los godos”. En *Estudios visigodos*. Roma, 1971, pp. 201-205.
12. C. Sánchez Albornoz, *En torno a los orígenes del feudalismo. I. Fideles y gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos*. Mendoza, 1942.
13. P. D. King. *Law and Society in the Visigothic Kingdom*. Cambridge, 1972, p. 59.

14. *Ibid.*, p. 75.
15. *Ibid.*, pp. 189-189.
16. C. Sánchez Albornoz, *op. cit.* nota 11, p. 219.
17. E. A. Thompson, "The settlement of the barbarians in Southern Gaul". *JRS*, 46, 1956, pp. 74-75.
18. P. D. King., *op. cit.* nota 11, p. 219.
19. E. A. Thompson, *op. cit.* nota 7, p. 160; cf. D. Claude, *op. cit.* nota 5, pp. 44-45.
20. L. García Moreno, art. cit. nota 3, p. 238.
21. H. Reimer, "Intento de una interpretación social del material arqueológico del cementerio visigótico de Daganzo de Arriba (Madrid)", en esta misma *Semana Internacional de estudios visigóticos*.
22. W. Reinhart, art. cit. nota 2.
23. R. d'Abadal, "El llegat visigotic a Hispania". En *Dels Visigots als Catalans. I*. Barcelona, 1969, pp. 97-105.
24. J. Orlandis. *Historia de España. La España Visigótica*. Madrid, 1977, pp. 76-81.
25. R. Collins, "Mérida and Toledo: 550-585". En E. James (ed.) *Visigothic Spain New Approaches*. Oxford, 1980, pp. 199-201. Sin embargo, E.A. Thompson, "The End of Roman Spain. Part III", *NMS*, 22, 1978, pp. 7-9, defiende la tesis "tradicional" y cree en un asentamiento sólo a partir del 494, siguiendo a la Crónica de Zaragoza. Ver, más recientemente, L. García Moreno, art. cit. nota 3, p. 237, más innovador.
26. No es convincente la interpretación de J. Orlandis, *Zaragoza Visigótica*, Zaragoza, 1968, p. 15, según la cual la no mención de estos acontecimientos por la Crónica equivaldría a una ausencia de resistencia en Zaragoza.
27. R. Grosse, *Fontes Hispaniae Antiquae, IX. Las fuentes de época visigoda y bizantinas*. Barcelona, 1947, p. 125.
28. Cf. R. Altamira, "Spain under the Visigoths". *Cambridge Mediaeval History*, II. Cambridge, 1913, p. 159.
29. L. García Moreno, art. cit. nota 3, p. 238.
30. *Ibid.*, pp. 237-238.
31. L. García Iglesias, "El Intermedio ostrogodo en Hispania (507-549 d. C.)". *Hant.*, 5, 1975, p. 92; cf. L. García Moreno, *op. cit.* nota 4, p. 277.
32. E. A. Thompson, "Britannia A. D. 406-410". *Britannia*, 8, 1977, pp. 316-317.
33. J. Orlandis, *op. cit.* nota 23, pp. 15-16.
34. J. Orlandis, "En torno a la noción visigoda de tiranía". *Estudios visigodos. III. El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*. Roma-Madrid, 1962, p. 30; en mi opinión, no es convincente la interpretación de A. M. Jiménez Garnica, "Los primeros establecimientos permanentes de visigodos en Hispania", *Hispania*, 42, 1978, pp. 499-500, según la cual Burdunelo sería un *villicus* o administrador de los dominios de la corona, que obligaría a la población visigoda a ponerse bajo su *patrocinium*, arrebátandose al rey, lo que le valdría el castigo. Se interpreta la noticia para el año 496, prescindiendo del contexto en el que yo creo que se incluye. Además, el asunto entraña un cariz marcadamente militar que no es valorado convenientemente en la reconstrucción de la citada autora.
35. L. García Iglesias, *Zaragoza, ciudad visigoda*. Zaragoza, 1979, p. 41, en contra de P.D. King, *op. cit.*, nota 12, p. 10.
36. J. Martindale, *The Prosopography of the Later Roman Empire, II. A. D. 395-527*. Cambridge, 1980, p. 778; 129; 1168, respectivamente. Para Vincencio, además, L. A. García Moreno, "Vincencius, dux provinciae Tarraconensis. Algunos problemas de la organización militar del Bajo Imperio en Hispania". *Hant*, 7, 1977, pp. 79-89.
37. L. García Iglesias, *op. cit.* nota 30, pp. 21-28.
38. R. d'Abadal, *Del Reino de Tolosa al Reino de Toledo*. Madrid, 1960, p. 46.
39. J. Orlandis, *op. cit.* nota 29, pp. 31-33. Durante la discusión de esta comunicación el Dr. C. Petit me señaló que la legislación tardorromana suele reservar la vivicombustión a los individuos de origen servil. En efecto, una lectura del Código Teodosiano y de las *interpretationes* del Breviario de Alarico II nos persuade de ello. No creo, sin embargo, que haya que inferir forzosamente de ello el carácter servil de Burdunelo, ya que hay algunos casos en los que el castigo de las llamas es aplicado sin distinción a los que practiquen determinados delitos como la sodomía (*CTh*, IX, 7,6; *Brev.* IX, 4,5) o la falsificación de *solidi* (*CTh*, IX, 21, 5; *Brev.* IX, 17, 1), de la misma manera que la tortura es

- aplicada a cualquier individuo acusado de alta traición (*CTH*, IX, 5, 1; IX, 35, 1). Es, sin embargo, muy interesante la ley *CTH* del 28 de abril del 343 que dice: *Si quis barbaris scelerata factione facultatem depraedationis in Romanos dederit vel si quis alio modo factam dividerit, vivus amburatur*, y cuya interpretación del Breviario (VII, 1,1) matiza y clarifica, al decir *Si quis cum quislibet hostibus praedas egerit aut praedam cum praedonibus dividerit, incendio concremetur*. Además, está en un claro contexto militar (Libro VII, cap. I; Brev. VI, 1, *De re militari*). Es decir, el levantamiento militar como consecuencia de una conspiración con daños hacia las propiedades, era castigado con la vivicombustión por la legislación romana. Probablemente, todo se una aquí: el castigo por el fuego, reservado a casos de traición, pero con un matiz degradante por ser comúnmente aplicado a siervos, y el matiz efectista y ejemplificante del toro broncíneo, junto con el desarrollo del hecho ante el propio rey en Tolosa.
40. Sobre la importancia de la Zaragoza visigoda, *vid.* J. Orlandis, *op. cit.* nota 23; J. M. Lacarra, *Historia de Zaragoza. I. Edades Antigua y Media*. Zaragoza, 1976, pp. 96-97; L. García Iglesias, *op. cit.* nota 30.
41. No comparto plenamente la opinión que me expresó el Dr. García Moreno en el sentido de que no se pueden hacer juicios de este tipo dada la parcialidad de las noticias que poseemos, procedentes de lo que Juan Bautista Pérez copió. Las noticias, aunque escuetas, atestiguan un tratamiento muy diferente para ambos *tyranni*, sin duda reflejo de lo que se decía en el texto original.
42. L. Musset, *op. cit.* nota 3, p. 140; D. Claude, *Geschichte der Westgoten*. Stuttgart, 1970, pp. 59-60.
43. G. Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo). Excavaciones Arqueológicas en España*, 142. Madrid, 1985. Esta necrópolis, la más recientemente publicada de forma científica, combina “influencias romanas, germánicas y bizantinas, marcadas por un claro continuismo cristiano” (p. 201), con una “adopción de la tradición y estructuras de la Antigüedad Tardía” (p. 202); todo ello debería, al menos, hacer reflexionar sobre cuestiones tales como el “cambio cultural”, la sustitución de unas modas por otras, etc. que, aceptando la presencia de elementos visigodos, maticen, diferencien y expliquen los diferentes aspectos presentes en todas y cada una de las necrópolis visigodas o consideradas tales.